

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIDEOCONFERENCIA TELMEX, EL MARTES PRIMERO, MIÉRCOLES DOS, JUEVES TRES Y VIERNES CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.** -----

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a primero de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 2 fracción XXII, 22 fracción I, 116 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 181 Ter fracción X, del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla, se encuentran reunidas a través de la plataforma Videoconferencia Telmex, él y las diputadas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, siendo las veinte horas con treinta y siete minutos, la diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria procediera al pase de lista para verificar el quórum y, de esta manera, atender lo establecido en el **Punto Uno** del orden del día, informando de la existencia del quórum legal. -----

Acto seguido, y para cumplir con lo establecido en el **Punto Dos**, respecto de la lectura del orden del día y, en su caso, aprobación. La diputada presidenta, solicitó a la secretaria diera cuenta del contenido de este, al término de la lectura se puso a consideración del y las integrantes de la comisión, resultando aprobado por unanimidad. -----

Respecto del **Punto Tres**, relativo a la lectura del acta de la sesión anterior del 21 agosto de 2020, y en su caso, aprobación. La diputada presidenta, sometió a consideración del y las diputadas la dispensa de lectura, la cual fue aprobada, a continuación, puso a discusión el contenido del acta antes referida, y al no haberla, se aprobó por unanimidad. -----

En el **Punto Cuatro** del orden del día, relativo a la lectura del acuerdo por virtud del cual se emite la lista de las y los ciudadanos que acreditaron los requisitos de la convocatoria para participar en el proceso de selección de miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. En

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

seguida el área jurídica informó que, se realizaron las modificaciones al acuerdo propuestas por la diputada María del Rocío García Olmedo, quedando de la siguiente manera: Acuerdo que presenta la Comisión de Derechos Humanos de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción X y 142 párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XII, y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 párrafo segundo y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XII, 78 y 79 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y las Bases de la Convocatoria aprobada el veintiuno de agosto de dos mil veinte, al tenor de lo siguiente: Que el término para la recepción de las propuestas y sus respectivos anexos, concluyó el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, a las dieciocho horas, por lo que la Secretaría General de esta soberanía, en la misma fecha dio cuenta de la conclusión del plazo, ante la presencia de la maestra Adriana Salazar Cajica, notaria pública número 7 de esta Ciudad, quien dio fe pública del acto; haciendo constar la recepción de diecinueve solicitudes de inscripción, con sus respectivos anexos, de la cuales ocho fueron por vía electrónica y once físicamente de personas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de miembro del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; para el periodo comprendido del quince de septiembre de dos mil veinte, al trece de septiembre de dos mil veintidós. Así mismo, la Secretaria General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en lo establecido en la Base Novena de la Convocatoria, mediante oficio número 1936/2020, remitió ocho expedientes con sus respectivos anexos, mismos que fueron recibidos en el correo institucional de la Secretaría General de esta soberanía de manera extemporánea, es decir, después de cerrado el horario marcado por la convocatoria. Derivado de la revisión y análisis realizado a cada uno de los expedientes con sus documentos adjuntos, para poder determinar qué

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

personas postuladas acreditaban y cumplían con los requisitos establecidos, para la elección de las y los miembros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; esta Comisión General de Derechos Humanos, observó que ocho expedientes con sus anexos no cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en cuanto a acreditar conocimientos en materia de derechos humanos. En virtud de lo anterior, las diputadas y diputado integrantes de la Comisión General de Derechos Humanos, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria, emitieron el acuerdo por virtud del cual se publica la siguiente lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos previstos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y en las Bases de la Convocatoria, atendiendo a los principios de buena fe y pro persona que a continuación se enlistan en estricto orden alfabético: Barbosa Rodríguez Claudia, Coral García Arturo, García Hernández Abraham, Huerta Hernández Elis Aurora, Limón Mendoza Erika, Muñoz Castellanos Jesús, Quezada Tiempo María del Socorro, Reyes Hidalgo Christian Antonio Alejandro, Reyes Negrete Jorge, Velázquez Gómez José Osmar, Zamora Salazar Brahim. Por lo cual, se señala el día tres de septiembre del año en curso, a las catorce horas, para que se lleven a cabo las comparecencias en forma virtual, a través de la plataforma “Video conferencia Telmex”, teniendo para tal efecto acceder a la plataforma digital y acreditarse con los documentos que establece la numeral 1 fracción VI, con diez minutos de anticipación. -----

Asimismo, el área jurídica informó que a petición de la Diputada María del Rocío García Olmedo, se incorporó el siguiente párrafo: En cumplimiento a la Base Tercera de la Convocatoria, quienes optaron por la modalidad electrónica para la presentación de documentos, el día de su comparecencia deberán presentar la documentación original en el salón de Protocolo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicado en la avenida cinco poniente número ciento veintiocho, colonia centro histórico, de esta ciudad de Puebla, Puebla.----

La diputada presidenta hizo énfasis, en que previo a esta sesión de

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

comisión se realizó una mesa de trabajo, en la cual argumentaron las modificaciones realizadas al presente acuerdo, con la finalidad de obtener la lista de las y los ciudadanos que acreditaron los requisitos de la convocatoria, así como fecha y horario para llevar a cabo las comparecencias. Además, manifestó su beneplácito por la participación ciudadana en dicha convocatoria. Acto seguido, la diputada presidenta puso a consideración el presente acuerdo, y al no haber intervenciones, procedió someterlo a votación, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

En seguida, la diputada presidenta, sometió a consideración del y las integrantes de esta comisión declarar un receso, en términos de lo que señalan los artículos 112 y 116 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 64 del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla, y reanudar la sesión el día miércoles dos de septiembre de dos mil veinte, a las diecisiete horas, el cual fue aprobado por unanimidad. Dándose por recesada esta sesión siendo las veinte horas con cincuenta minutos. -----

Siendo las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos, del miércoles dos de septiembre de dos mil veinte, se reanuda la sesión de la Comisión General de Derechos Humanos, la Diputada Presidenta, solicitó a la diputada Tonantzin Fernández Díaz fungiera como secretaria y, procediera al pase de lista, informando ésta de la existencia del quórum legal. Con fundamento en los artículos 116 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla, la diputada presidenta sometió a consideración la inclusión de un punto más al orden del día, por lo que solicitó a la diputada secretaria diera lectura de este, al término de la lectura se puso a consideración del y las integrantes de la comisión, resultando aprobado por unanimidad. -----

Enseguida, manifestó que toda vez que fueron desahogados los puntos Uno, Dos, Tres y Cuatro del orden del día, se continuará con el **Punto Cinco**, referente a la lectura del Acuerdo por virtud del cual se establece fecha y hora para el desahogo de las comparecencias, los criterios de evaluación y la metodología a desarrollarse durante el desahogo de estas; de los y las aspirantes que acreditaron y cumplieron con los

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

requisitos establecidos en la convocatoria, para participar en el proceso de selección de miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. En seguida, la diputada presidenta solicitó al área jurídica ampliara la información, en atención a lo anterior se comunicó: *Primero.* - Se emite el Acuerdo por el que se establecen los criterios de evaluación y la metodología a desarrollarse durante el desahogo de las comparecencias, de las ciudadanas y ciudadanos que acreditaron y cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, para participar en el proceso de selección de miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. *Segundo.* - Los Criterios de evaluación se desahogarán conforme a lo establecido en el apartado de considerandos del presente acuerdo. Esta Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, al momento de integrar la lista posterior a las comparecencias deberá considerar el principio constitucional de paridad de género. *Tercero.* - Esta comisión acuerda que las y los aspirantes que optaron por la modalidad electrónica para la presentación de documentos, el día de su comparecencia, deberán presentar la documentación original en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sito en avenida cinco poniente ciento veintiocho, colonia centro histórico, de esta ciudad de Puebla, Puebla; veinte minutos antes de su comparecencia, ante el personal que para tal efecto se encuentre debidamente acreditado, y de ser el caso, pueda desahogar la comparecencia en las instalaciones del Poder Legislativo, para lo cual se le brindará el apoyo técnico necesario. *Cuarto.* - Las y los aspirantes que optaron por la modalidad de presentar sus documentos de manera física tendrán la opción de acudir ante esta soberanía para el desahogo de sus comparecencias, y se puedan desarrollar en la sala tres del Poder Legislativo, sito en avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, colonia centro, para lo cual cada participante deberá presentarse veinte minutos antes de su comparecencia. Acto seguido, la diputada presidenta deseo éxito a todos los aspirantes a participar en el proceso de selección de miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos del Estado de Puebla. Asimismo, agradeció a los integrantes de la esta comisión por el tiempo y dedicación a las mesas de trabajo que se han realizado con la finalidad de ser evaluados de la mejor manera posible y en apego a la transparencia. En este sentido, sometió a consideración el acuerdo antes referido, y al no haber intervenciones, lo sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

Con la finalidad de llevar a cabo el desahogo de las comparecencias de las y los aspirantes, la diputada presidenta, sometió a consideración la aprobación de llevar a cabo un receso en términos de lo que señalan los artículos 112 y 116 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 64 del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla, y reanudar la sesión el día jueves tres de septiembre de dos mil veinte, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el cual fue aprobado por unanimidad. Dándose por recesada esta sesión siendo las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos. -----

Siendo las catorce horas con dieciocho minutos, del jueves tres de septiembre de dos mil veinte, se reanuda la sesión de la Comisión de General Derechos Humanos, la Diputada Presidenta, solicitó a la diputada Tonantzin Fernández Díaz fungiera como secretaria y, procediera al pase de lista, informando ésta de la existencia del quórum legal. Con fundamento en los artículos 116 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla, la diputada presidenta sometió a consideración la inclusión de un punto más al orden del día, por lo que solicitó a la diputada secretaria diera lectura de este, al término de la lectura, se puso a consideración del y las integrantes de la comisión, resultando aprobado por unanimidad. -----

Acto seguido, y toda vez que fueron desahogados los Puntos Uno, Dos, Tres, Cuatro y Cinco del orden del día, se continuo con el **Punto Seis**, referente a la comparecencia de las y los aspirantes: 1. Barbosa Rodríguez Claudia. 2. Coral García Arturo. 3. García Hernández Abraham. 4. Huerta Hernández Elis Aurora. 5. Limón Mendoza Erika. 6. Muñoz Castellanos Jesús. 7. Quezada Tiempo María del Socorro. 8.- Reyes Hidalgo Christian Antonio Alejandro. 9.- Reyes Negrete Jorge. 10.-

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Velázquez Gómez José Osmar. 11.- Zamora Salazar Brahim. Quienes expusieron sus conocimientos en la materia de derechos humanos, de manera individual y por separado, de conformidad al acuerdo emitido por esta comisión, dentro del horario establecido. Por lo que, los y las aspirantes tuvieron hasta diez minutos para exponer su idoneidad para ocupar el cargo, posteriormente un diputado o diputada les formularon un máximo de dos preguntas, respondiendo en una sola intervención. Una vez concluidas las comparecencias, la diputada presidenta, sometió a consideración de los integrantes de esta comisión declarar un receso en términos de lo que señalan los artículos 112 y 116 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 64 del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla; y reanudar la sesión el viernes cuatro de septiembre de dos mil veinte, a las doce horas, el cual fue aprobado por unanimidad. Dándose por recesada esta sesión siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos. Siendo las trece horas con quince minutos, del viernes cuatro de septiembre de dos mil veinte, se reanuda la sesión de la Comisión General de Derechos Humanos, la Diputada Presidenta, solicitó a la diputada María del Carmen Saavedra Fernández fungiera como secretaria, y procediera al pase de lista, informando ésta de la existencia del quórum legal. Con fundamento en los artículos 116 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla, la diputada presidenta sometió a consideración la inclusión de un punto más al orden del día, por lo que solicitó a la diputada secretaria diera lectura del mismo, al término de la lectura se puso a consideración del y las integrantes de la comisión, resultando aprobado con cuatro votos a favor de las diputadas María del Carmen Saavedra Fernández, Tonantzin Fernández Díaz, María del Carmen Cabrera Camacho y Estefanía Rodríguez Sandoval y dos abstenciones de la diputada María del Rocío García Olmedo y del diputado Carlos Alberto Morales Álvarez.-----

A continuación, y toda vez que fueron desahogados los puntos Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del orden del día, se continuo con el **Punto Siete**, referente a la lectura del Acuerdo por virtud del cual, se determina

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

que cinco aspirantes acreditaron y cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, las Bases de la Convocatoria y las valoraciones hechas por este órgano legislativo, entre otro resolutivo. Acto seguido, la diputada presidenta solicitó al área jurídica ampliara la información. En atención a lo anterior se comunicó que, la Comisión General de Derechos Humanos, en el formato de comparecencia evaluó individualmente a cada aspirante considerando los siguientes aspectos: la exposición sobre su trayectoria y experiencia, razones por las que quisieran integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como la visión y conocimientos de los que tiene en materia de derechos humanos. Las comparecencias tuvieron la finalidad de aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad del perfil de las y los participantes, por lo que, cada integrante de la Comisión General de Derechos Humanos evaluó mediante una cédula que le fue entregada con anterioridad, el desempeño de cada aspirante durante su comparecencia. Los criterios valorados fueron los siguientes: 1. Experiencia y conocimiento en la materia de derechos humanos; 2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada, estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia, uso del lenguaje, capacidad de análisis y síntesis, sentido crítico de razonamiento; 3. Respuestas a la pregunta que le formularon a cada uno de los aspirantes y conocimiento del marco legal de la materia, aplicando criterios de forma adecuada como la capacidad de advertir y enfrentar retos. Al término de la evaluación cada diputada y diputado, remitieron a la presidencia de la comisión, la cédula respectiva para realizar el cómputo de la calificación obtenida por cada aspirante. Por lo que, después de la evaluación del cómputo respectivo las y los aspirantes obtuvieron los siguientes resultados: Muñoz Castellanos Jesús, 140 puntos. Huerta Hernández Elis Aurora, 134 puntos. Reyes Hidalgo Christian Alejandro Antonio Alejandro, 134 puntos. Limón Mendoza Erika, 126 puntos. Reyes Negrete Jorge, 109 puntos. Barbosa Rodríguez Claudia, 104 Puntos. Quezada Tiempo María del Socorro, 104 Puntos. Zamora Salazar Brahim, 96 puntos. García Hernández Abraham, 92 puntos. Coral García Arturo, 70

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

puntos. Velázquez Gómez José Osmar, 64 Puntos. Agregó, que en este orden de ideas y una vez fijada la revisión y valoración libre y lógica de su exposición, y realizado el computo de las calificaciones obtenidas por cada aspirante, este órgano legislativo considera que el siguiente listado está integrado de manera paritaria en base al principio pro persona y atendiendo a la idoneidad exigida por la ley de materia, es por ello que se determina que las cinco personas idóneas para ocupar el cargo de consejera o consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, son los siguientes: Muñoz Castellanos Jesús, Huerta Hernández Elis Aurora, Reyes Hidalgo Christian Antonio Alejandro, Limón Mendoza Erika y Reyes Negrete Jorge. Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria, las diputadas y diputado integrantes de esta comisión, solicitaron a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta soberanía, aprobara el presente acuerdo, y lo remita y someta a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para la elección correspondiente. En uso de la voz, el **diputado Carlos Alberto Morales Álvarez**, solicitó se le informara cuantos aspirantes al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, son servidores públicos. En respuesta, se informó que son dos, Reyes Hidalgo Christian Antonio Alejandro y Reyes Negrete Jorge. -----

En su intervención, la **diputada María del Rocío García Olmedo** solicitó que, quedara asentado en el acta su participación: “Gracias diputada, antes de que usted nos haga el favor de someter ya a votación este acuerdo que presentaron, quiero hacer uso de la palabra para evidenciar con mucha claridad lo que ha pasado con este procedimiento, para que se elija por parte del Congreso del Estado, a cinco personas que deberán integrar el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Evidentemente mi voto será en contra y será en contra, porque una vez más este procedimiento es una farsa y es una farsa, desde el origen mismo en el que se inició este, la Ley Estatal de la Comisión de Derechos Humanos, señala con mucha claridad, que en el párrafo tercero del artículo 10, que se debe convocar con un mes de anticipación para poder iniciar el procedimiento para elegir el nuevo

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

consejo consultivo, los compañeros, las compañeras que hoy están en funciones, lo están desde el catorce de septiembre de dos mil dieciocho y concluye su término el trece de septiembre de dos mil veinte. En esa virtud, desde el origen no se cumplió con lo que marca la Ley Estatal, se publicó; bueno fuimos convocados a sesión de la comisión para conocer que se iniciaba este procedimiento, con fecha veintiuno de agosto y fue publicada la convocatoria con fecha veinticuatro de agosto, cuando debió haberse emitido desde el día treinta y uno de julio, para cumplir con los términos que marca la Ley Estatal de la Comisión de Derechos Humanos, pero por si fuera esto poco, que no lo es, porque estamos violentando de origen la ley, por si fuera poco, se inicia este procedimiento, se reciben como ya dieron lectura diecinueve solicitudes, que fue las únicas que dio cuenta la notaria que se presentó, las demás, no, y se define cuales no procedían porque no cumplieron con alguno de los requisitos y sale una lista de once mujeres y hombres que sí cumplieron requisitos y que podían pasar a la siguiente etapa que corresponde a la evaluación; se hizo la evaluación por supuesto y se presenta aquí una lista en este acuerdo que nos acaban de enviar, se presenta la lista de once personas en una mesa de trabajo antes de que iniciara y se abriera al público esta sesión de la Comisión de Derechos Humanos, conocimos esta lista, lista que define el resultado de las calificaciones o de la evaluación que el día de ayer se hizo, y casualmente aparecen muy bien calificados los primeros cinco, sin demeritar por supuesto a ninguno y a ninguna de ellas, que muy merecido tendrán estos porcentajes que finalmente se dieron, y que no supimos cuál fue la numeralia para poder dar estas cantidades, porque el jurídico nunca nos lo explicó, nosotros nada más calificamos, les recuerdo y lo muestro por ejemplo: insuficiente, satisfactorio y bueno, eso fue lo que evaluamos el día de ayer, y hoy aparecen unas cantidades totales verdad, en los que dicen que unos tienen ciento cuarenta y que el más bajo tiene sesenta y cuatro, no se cómo salieron estos números, porque eso no nos lo explicaron. Por eso sigo insistiendo, que este proceso es y ha sido una farsa de origen. Finalmente, y hace unos momentos se señala en nuestra mesa de trabajo, cuando se hace la

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

pregunta expresa de que el artículo 10 en su primera parte, señala con mucha claridad, y lo voy a leer, porque les pido a la secretaría general y señora presidenta de la comisión, que toda mi intervención sea transcrita en el acta correspondiente a esta sesión, todo lo que estoy señalando, se señale en todas sus letras en el acta. El artículo 10 dice con mucha claridad: *El Consejo Consultivo que se refiere el artículo 6 de la presente ley, se integrará por cinco ciudadanos hombres y mujeres de reconocido prestigio en la sociedad, poblanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, con conocimiento en materia de derechos humanos y cuando menos tres de estos no deberán desempeñar cargo o comisión como servidores públicos.* A pregunta expresa, se pidió por parte de la presidenta muy bien solicitado, cuáles de estas personas estaban en este supuesto de ser servidores públicos, justamente con el propósito fundamental de que se definiera con mucha claridad cómo iba a poderse incluir en estos once nombres, con estos cinco primeros, poder cumplir lo que marca la Ley Estatal de Derechos Humanos en su artículo número 10. Al hacer esto nos muestran un documento en el que nos señalan todos los compañeros que eran, y hablo en pasado, porque después apareció que ya no eran, que eran servidores públicos, y ahí nos dimos cuenta con mucha claridad, aquí está la imagen de todos los compañeros que eran servidores públicos, momentos después cuando se hicieron algunos comentarios en relación de que no era necesario cumplir el artículo 10 de la Ley Estatal, porque eso se les hubiera dicho desde el inicio, nosotros tenemos la obligación de conocer la ley y de saber de entrada, que ese es un requisito que está debidamente marcado, no pueden ser servidores públicos los cinco que vamos a elegir, entre comillas, y después automáticamente aparecen ya que sólo dos de ese listado que ocupa los lugares uno al cinco, pues resultó que sólo dos son servidores públicos, una farsa este procedimiento. Y finalmente, desde la convocatoria quedo debidamente establecido la parte del principio de paridad, evidentemente no se ha entendido nada de lo que eso significa, porque un comentario llega al grado de decir ¿qué cómo se va a elegir el principio de paridad, si son cinco? Si a poco la mitad de uno va a ser hombre y la mitad va a ser mujer para poder decir el principio de paridad,

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

qué barbaridad, no se ha entendido con qué cosa es eso del principio de paridad, y evidentemente en sus primeros cinco lugares menciona solamente a dos mujeres, dos mujeres que seguramente van a ser un gran trabajo, pero que me parece que es absolutamente erróneo como se está conduciendo esto, solamente derivado de una cuestión, tendríamos que haber electo a tres mujeres y dos hombres, ¿por qué? Les recuerdo otra vez, pero hay que irse a la ley, hay que estudiar, la Ley Estatal de Derechos Humanos, habla de que el presidente es el que va presidir este consejo, el presidente de la Comisión de Estatal de Derechos Humanos, con él ya se hacen tres hombres, por eso la elección debió haber sido sólo de dos hombres, y tener por supuesto a las tres mujeres de manera que, cuando se instale el consejo consultivo, se tendría evidentemente que haber cumplido, ahí sí, el principio de paridad, tres hombres con tres mujeres, por eso compañeras legisladoras, compañero legislador, por eso compañeros y personas que nos hacen el favor de escucharnos, que seguramente muchos serán quienes el día de ayer fueron evaluados, y a nuestros compañeros periodistas, les reitero mi voto será en contra, en contra de un procedimiento que, de origen es ya una farsa, y que hasta el último segundo como estamos viendo fue una farsa, y seguirá siendo una farsa, que lástima que los derechos humanos los trastoquen de esta manera en los mayoriteando, seguramente como va a suceder este acuerdo, y eso que no eran iguales, ¡qué barbaridad! muchas gracias presidenta.” -----

En uso de la palabra, la **diputada María del Carmen Cabrera Camacho** manifestó que, no es un proceso distorsionado o que sea una farsa, ya que se trabajó en una convocatoria, la presidenta de la comisión citó a mesas de trabajo en donde participaron las diputadas y diputado integrantes de esta comisión, y siempre la presidenta hizo el llamado a las y el diputado para que acudieran a participar, lo referente a la convocatoria y emitir sus comentarios para la revisión de los expedientes. La presidenta hizo un trabajo consensado, coordinado, todos los diputados y diputadas tuvieron el derecho de mencionar y señalar en los tiempos del proceso las irregularidades, se votó y trabajó en mesas de trabajo para llegar a los consensos de una convocatoria que respeta el

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

procedimiento, respetando la admisión de todos los expedientes, la presidenta de esta comisión convocó para revisar los expedientes, se tuvo una mesa de trabajo para revisar el acuerdo y establecer los parámetros de la votación, se estableció un numeral a las calificaciones de suficiente-insuficiente, propuesta que planteó la diputada Tonantzin Fernández Díaz, para otorgar un conteo a esta selección sobre las participaciones de los aspirantes, por eso se le colocó uno, dos y tres a este parámetro de calificación, solicitó ser respetuosos de lo realizado y en lo que ya se participó, porque cada uno tuvo la obligación de comparecer en las mesas de trabajo. Agregó, que en la elección del tabulador de género, en la participación de los hombres y mujeres, el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, es muy claro, ya que establece que: El Consejo Consultivo a que se refiere el artículo 6 de la presente Ley, se integrará por cinco ciudadanos, hombres y mujeres de reconocido prestigio en la sociedad y no hace referencia en ningún momento de que la equidad o paridad de género, tendrá que ser en relación a contabilizar también la presencia del presidente de la Comisión de Derechos Humanos, abundó, que se solicitó a la presidenta, así como al área jurídica del Congreso, la revisión de quienes sí eran servidores públicos, ya que probablemente en su currículum hayan establecido haber sido servidores públicos, pero con posterioridad en sus cartas señalaran que ya estaban separados del cargo, por lo tanto, no existe el argumento de la estafa, ya que se consultaron los expedientes atrás de bambalinas, se revisaron y se hicieron las correcciones correspondientes, para eso fueron las mesas de trabajo. Asimismo, el diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, pidió y se le envió toda la información, y de alguna manera quedó revisado que solamente dos funcionarios existen en esta tabla como las personas que tienen en este momento un cargo y, por lo tanto, no se incumple con el artículo 10 de la ley mencionada con antelación. -----

En seguida, la diputada presidenta sometió a votación el acuerdo en referencia, el cual fue aprobado con cuatro votos a favor de las diputadas Nora Yessica Merino Escamilla, María del Carmen Saavedra Fernández, María del Carmen Cabrera Camacho y Tonantzin Fernández Díaz. Dos

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Abstenciones de la diputada Estefanía Rodríguez Sandoval y del diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, y un voto en contra de la diputada María del Rocío García Olmedo. -----

En el último punto del orden del día, referente a **asuntos generales**, el **diputado Carlos Alberto Morales Álvarez**, pidió quedara asentado de manera específica cuál fue el sentido del voto de los diputados, ya que al menos, en su caso, el voto fue en abstención. En respuesta la diputada presidenta aclaró que fueron cuatro votos a favor, un voto en contra y dos en abstención. La **diputada Estefanía Rodríguez Sandoval**, agradeció a cada uno de los integrantes de esta comisión por el trabajo realizado en el proceso de selección de aspirantes al consejo consultivo, generando consensos en la realización de mesas de trabajo y llegar a acuerdos que respaldan, que el proceso se lleve de manera transparente. Agradeció a todas las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y recalcó que, en todo momento se buscó la transparencia y un terreno igual para todas y todos, aplicando los principios de transformación nacional hacia la purificación de la vida pública, como se está haciendo a nivel federal. Señaló, que sin embargo las leyes locales carecen de muchos estándares internacionales en materia de derechos humanos, los rezagos se ven más cuando los derechos humanos se utilizan solo como un discurso, sin asumir el compromiso histórico de garantizar con visiones dignas, de libertad y derechos para todas las personas que vivimos en Puebla. Asimismo, añadió que presentó una iniciativa para una mejor ley, justo para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en la que incluyen los principios normativos mínimos para el buen funcionamiento de una institución de derechos humanos, como la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, a partir de la resolución 48/143 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada hace más de veinticinco años. Hizo referencia a los estándares internacionales de los Principios de París, los cuales señalan que los consejos de las instituciones de derechos humanos, deberían de estar conformados por integrantes de orígenes diversos, como las organizaciones de la sociedad civil

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

competentes en la esfera de derechos humanos, diversas corrientes de pensamientos filosóficos y especialistas, y en todo momento limitar la participación de las y los servidores públicos, porque el objetivo real es garantizar los derechos de la gente y dejar atrás los conflictos de interés que tanto han entorpecido la vida pública en el Estado de Puebla, los vicios y las carencias de visión y compromiso con el pueblo. Agregó, que Puebla tiene que avanzar moral y socialmente, y la emergencia sanitaria hace un llamado a no repetir los vicios del pasado, de lo contrario nuestra libertad, derechos y dignidad están en segundo plano. Explicó, que el sentido de su voto es en abstención, justo para ser congruentes con estos principios, que no solo son una deuda con la gente de Puebla, sino también carencias muy visibles de nuestras leyes locales, porque en este consejo consultivo podría estar representado por todos los sectores sociales, apegado a la paridad de género que trabajan por los derechos humanos y, sin embargo, no lo están. -----  
No habiendo más intervenciones y terminados los asuntos del orden del día, se levantó la sesión a las catorce horas con veinte minutos. Firmando de conformidad. -----

**DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL**  
**PRESIDENTA**

**DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**  
**SECRETARIA**

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO  
VOCAL**

**DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ  
VOCAL**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO  
VOCAL**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ  
VOCAL**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ  
VOCAL**

ESTA HOJA FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EFECTUADA LOS DÍAS PRIMERO, DOS, TRES Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----